

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5723

RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se hace pública la relación de opositores declarados aptos en los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de plazas vacantes de Camineros en la provincia de Granada.

Celebrado el concurso-oposición que fué autorizado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, en 29 de enero de 1974, y aprobada con fecha 24 de enero de 1975, la propuesta de admisión de los opositores declarados aptos por el Tribunal calificador en los exámenes correspondientes, se hace pública la relación de los mismos, con derecho a ocupar las vacantes actualmente existentes:

1. D. Manuel García Fernández.
2. D. Luis Martínez López.
3. D. Humberto Fernández Chao.
4. D. José Gámez Zamora.
5. D. Manuel Puertas Rodríguez.
6. D. Manuel Fernández Martínez.
7. D. Manuel Ortega Guzmán.
8. D. Federico Peinado Lorca.
9. D. Antonio Mingorance Gutiérrez.
10. D. Antonio Antequera López.

Los aspirantes anteriormente relacionados deberán presentarse en la Jefatura Provincial de Granada, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas aportarán únicamente certificación de nacimiento.

Málaga, 12 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, Nicolás Baranda.—1.397-E.

5724

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos referente al concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Capataces de Cuadrilla, vacantes en la plantilla de esta provincia.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Capataces de Cuadrilla, vacantes en la plantilla de esta provincia, dos por concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior y otras dos por concurso-oposición libre, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de fecha 21 de enero de 1975, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 10, de 14 de enero de 1975, y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, se publica la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición.

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Concurso-oposición restringido

1. D. Primitivo Rodríguez Hortiguéla.
2. D. Ismael Castro Fernández.
3. D. Evaristo Gil del Hoyo.
4. D. Cipriano Fernández Ramos.
5. D. Miguel de la Iglesia Rojas.
6. D. Manuel Angulo Castillo.
7. D. Ginés Guillamón Ferrer.
8. D. Jesús Ozarín Cardero.
9. D. Benito González San Martín.
10. D. Aurelio Arroyo Ozarín.
11. D. Bernabé González de Diego.
12. D. Laurentino Nebreda Pardo.
13. D. Angel Fernández Ramos.
14. D. Serafín González Ruiz.
15. D. Celestino Peraita Cardero.
16. D. Nemesio Martínez Peñalba.
17. D. Francisco Blanco Surga.
18. D. Julián García Pérez.

Concurso-oposición libre

1. D. Primitivo Rodríguez Hortiguéla.
2. D. Ismael Castro Fernández.
3. D. Evaristo Gil del Hoyo.

4. D. Cipriano Fernández Ramos.
5. D. Miguel de la Iglesia Rojas.
6. D. Manuel Angulo Castillo.
7. D. Ginés Guillamón Ferrer.
8. D. Carlos Núñez Manrique.
9. D. Jesús Ozarín Cardero.
10. D. Benito González San Martín.
11. D. Aurelio Arroyo Ozarín.
12. D. Bernabé González de Diego.
13. D. Laurentino Nebreda Pardo.
14. D. Angel Fernández Ramos.
15. D. Serafín González Ruiz.
16. D. Celestino Peraita Cardero.
17. D. Nemesio Martínez Peñalba.
18. D. Francisco Blanco Surga.
19. D. Julián García Pérez.
20. D. José Fernández Balastegui.
21. D. Sturmió Grijalvo Pérez.

Los exámenes se celebrarán en la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos, avenida del Cid Campeador, número 54, el día 15 de abril de 1975, a las diecisiete horas, habiendo sido aprobado por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas con fecha 5 de febrero de 1975, el Tribunal examinador, el cual estará formado por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Burgos, don Enrique García de Viedma Hitos; el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Antonio González Camiña; el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Vicente Gil Campo, y don Juan Rubio Lecea, del Cuerpo General Administrativo, como Secretario.

Burgos, 28 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe.—1.709-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5725

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de traslados para proveer vacantes en Escuelas de Educación Especial en régimen ordinario de provisión.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) y artículo 8.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y con el fin de proveer las Escuelas de Educación Especial en régimen ordinario de provisión, vacantes en la actualidad,

Esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

I. Convocatoria

Uno.—Se convoca concurso especial de traslados para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas de Educación Especial en régimen ordinario que corresponden a este medio, así como las de la provincia de Navarra, producido hasta el día 1 del actual.

Dos.—El concurso constará de dos turnos: a) Consortes y b) Voluntario.

En la distribución de las vacantes para estos turnos se tendrán en cuenta las normas contenidas en el artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957.

II. Normas generales

Tres.—Podrán tomar parte en este concurso quienes, dentro del plazo de solicitud y perteneciendo al Cuerpo de Profesores de E.G.B., se hallen en posesión del título de diplomado o Profesor de Pedagogía Terapéutica, o de la especialidad correspondiente, sordomudos y técnicas de audición y lenguaje, conforme exigen al efecto los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

Cuatro.—No podrán solicitar en ninguno de estos turnos los Profesores que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente gubernativo.

Todas las restantes condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos en 1 del actual mes.

Cinco.—En este concurso será de aplicación lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 para los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, ambas individuales.

Seis.—Los concursantes que sean eclesiásticos deberán acompañar a su petición, conforme requiere el artículo 14 del Concordato con la Santa Sede, el «Nihil Obstat» de su propio Ordinario y de el del lugar a que pertenezca el nuevo destino.

Siete.—Para solicitar en el concurso no será obstáculo la permanencia en el Ejército por prestar servicios a éste el reemplazo a que pertenezca el interesado, el tiempo de servicios en filas se considerará como prestado en la Escuela que desempeñaba en propiedad al ser incorporado al Ejército.

Ocho.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 69 del Estatuto del Magisterio, los destinos del concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número 15 de esta convocatoria, e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir en las Escuelas para las que resulten nombrados los interesados.

III. Turno de consortes

Nueve.—Por el turno de consortes podrán obtener destino los Profesores que, reuniendo las condiciones específicas para participar en este concurso, estén además comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por el Decreto de 28 de marzo de 1952.

Diez.—El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957. Los Profesores que soliciten por este turno pueden concursar además por el voluntario, en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

Once.—De conformidad con lo prevenido en la Orden de 30 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), no podrán concurrir por el turno de consortes quienes ya sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando la Escuela fuese de las relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

Doce.—Las vacantes del turno de consortes que no se cubran en el mismo pasarán al voluntario, pudiéndose solicitar en éste las anunciadas en aquél.

IV Turno voluntario

Trece.—Podrán tomar parte en este concurso, por el turno voluntario, los Profesores de E.G.B. en activo, y los excedentes que en 1 del corriente mes hayan cumplido el mínimo de excedencia, y se encuentren en posesión del título de Profesor o diplomado en Pedagogía Terapéutica o de la especialidad correspondiente, como se señala en el número tres de esta convocatoria, o en la fecha de publicación de las vacantes de este concurso tuviesen derecho a su expedición, abonando los derechos correspondientes que en su día deberá justificar ha realizado.

Quienes se encuentren con destino en propiedad definitiva en Escuela de esta especialidad, obtenido bien por concurso o en Patronato, deberán contar en 1 de septiembre próximo con dos años de servicios, como mínimo, para poder participar en el presente, no siéndoles exigida tal condición a quienes, en posesión de la correspondiente titulación, soliciten desde Escuela de régimen ordinario.

Catorce.—Para la adjudicación de vacantes por el turno voluntario se atenderá en primer lugar a quienes cuenten con mayor tiempo de servicios definitivos en Escuelas de Educación Especial, y, a falta de aspirantes con tal condición, a quienes reúnan mayor tiempo de servicios provisionales en esta clase de Escuelas, finalizando con aquellos peticionarios que reúnan mayor puntuación derivada del total a que ascienda la suma de los apartados a) y b) que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio. Los empates se decidirán por la mayor antigüedad en la promoción, y dentro de ésta, el número obtenido en la misma.

A estos efectos no se computará ningún otro tipo de puntuación complementaria, ya fuese derivada de servir Escuelas rurales, alfabetización, etc., o por actividades del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, salvo que se hubiesen obtenido en Escuelas de Educación Especial.

Las Profesoras pueden solicitar vacantes de las anunciadas para Profesores, si bien sólo podrá serles adjudicada en caso de no existir peticionarios varones para las mismas.

V Petición condicional par consortes

Quince.—Podrán concursar por el turno voluntario, en su grupo primero, los Profesores consortes que, aun estando reunidos en la misma localidad, deseen cambiar su destino. Esta condición de consorte deberá hacerla constar en sus peticiones, ya que de no coincidir en la misma localidad o término municipal con su otro cónyuge quedan autorizados para renunciar los destinos que les correspondan. En estas peticiones sólo se podrán solicitar Escuelas situadas en idénticas localidades, relacionándolas con el mismo orden de preferencias y harán constar en sus solicitudes, con toda claridad, el nombre y apellidos del consorte. Los Profesores que hubiesen concursado y se consideren con derecho a estas plazas renunciadas por haberlas incluido en su petición, las solicitarán en nueva instancia dentro de los diez días siguientes a la publicación de aquella renuncia.

VI. Petición sin consumir plaza

Dieciséis.—Los Profesores que soliciten desde Escuelas de régimen de Patronato, y las Profesoras que lo hagan desde la situación de excedencia especial por casadas, obtenida antes de la entrada en vigor de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, al amparo de los preceptos del Estatuto del Magisterio, y no deseen consumir la plaza que ostentan en el concurso, deberán hacerlo constar de forma destacada en sus instancias, a cuyo efecto el impreso de solicitud deberá cruzarse con doble raya en rojo del ángulo superior izquierdo al inferior derecho, consignando en el espacio intermedio la

expresión «Sin consumir plaza», a fin de que la vacante asignada al no consumirla pueda ser adjudicada al concursante que inmediatamente después corresponda.

Caso de coincidir varios aspirantes solicitando una misma localidad sin consumir plaza, cada Escuela anunciada en la misma localidad sólo puede ser adjudicada con tal carácter una sola vez al concursante de mejor derecho, pasándose seguidamente a asignarla al de mayor puntuación de quienes la soliciten para consumirla.

VII. Plazo de peticiones

Diecisiete.—El plazo de peticiones para los dos turnos será el de quince días naturales a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Para las provincias de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, el plazo de solicitudes comenzará al día siguiente a la fecha en que se haya recibido en estas capitales el correspondiente «Boletín Oficial». Podrán remitirse las peticiones del concurso a las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que se haga dentro del plazo que se señala.

VIII. Instancias y documentación

Dieciocho.—Las instancias de petición, iguales al modelo utilizado en el concurso general de traslados, se presentarán en la forma señalada en el epígrafe XV, número 29, de la convocatoria de aquél («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1974), acompañándose hoja de servicios certificada y copia compulsada del título o diploma de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o de la correspondiente especialidad, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

Diecinueve.—Quienes participen por el turno de consortes acompañarán además los documentos que exige el número 8 del epígrafe III de dicha convocatoria del concurso general de traslados.

IX. Tramitación

Veinte.—En este concurso se seguirán los trámites y plazos señalados en los números 31 al 34 del epígrafe XVI de la convocatoria del concurso general de traslados.

X. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

Veintiuno.—Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en la presente convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso; se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose quince días para reclamaciones, y por último se elevarán a definitivas dichas adjudicaciones.

XI. Características de los destinos en Escuelas de Educación Especial

Veintidós.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), los nombramientos que se efectúen como consecuencia de este concurso tendrán carácter temporal por el plazo de dos cursos escolares, durante los cuales se les reservará a los Profesores nombrados su Escuela de origen de régimen ordinario, si la tuvieran en propiedad definitiva. Para quienes obtengan estos destinos con servicios en propiedad definitiva en Escuelas de la especialidad, este nombramiento será asimismo definitivo.

Dentro del segundo curso habrá de llevarse a cabo la confirmación definitiva o baja de los Profesores afectados, siguiendo al efecto las instrucciones de la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1973).

Estos Profesores quedarán sujetos a cuanto disponen los apartados e) y d) del citado artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Director general, Antonio de Juan.

Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

5726

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica, con sus Técnicas anatómicas» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao, Salamanca y Córdoba por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica, con sus Técnicas anatómicas» de